Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

La primera Imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una Proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVIII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 19 DE ENERO DE 1973 || NUM. 20.884

JEFATURA DE ESTADO

DECRETO NUMERO 15

EL JEFE DE ESTADO

EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que al momento de tomar posesión el nuevo Gobierno, existían documentos pendientes para legalizar la ejecución del documento de Sueldos y Salarios para el pago de Maestros de Educación Primaria;

CONSIDERANDO: Que esta legalización conlleva acciones de modificación de fondos en la estructura interna del documento de Sueldos y Salarios para el pago de Maestros de Educación Primaria;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 14 de la Ley de Escalafón del Magisterio, prescribe aumentos progresivos por años de servicio; y que éstos ya fueron autorizados;

POR TANTO: En Consejo de Ministros,

D E C R E T A:

1º—Ampliar la siguiente Asignación:

TITULO 4-08-1

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

Programa 1-04

EDUCACION PRIMARIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

1 SERVICIOS PERSONALES

111 1 03000 Sueldos y Salarios Permanentes ..... L 80.952.50

Pasa a la página Nº 9

CONTENIDO

Decreto Nº 15
Enero de 1973

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos Nº 833 y 900
Julio y Agosto de 1972

AVISOS

PODER EJECUTIVO

Salud Pública y A. Social

Acuerdo Nº 833

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, en aplicación del Artículo 106 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente de la República,

ACUERDA:

Nombrar por un período máximo de tres (3) meses (Incapacidad Derecho de Maternidad) en el Hospital General de Asilo de Inválidos, a Nohemy Escobar, en el puesto de Auxiliar de Enfermería, en sustitución de la señora Eva Encarnación Cruz Flores, quien devenga un salario mensual de L 165.00. La señorita Escobar, devengará el 66% del salario de la señora Cruz. Efectivo a partir del 2 de agosto al 12 de noviembre del presente año.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

Acuerdo Nº 900

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar a Jorge Alberto Galeano Henríquez, en el puesto de Ayyudante de Carpintero del Hospital Materno Infantil, en sustitución de José Augusto Mejía que abandonó su puesto Programa 1-03, Sub-Programa 03, Actividad 00, Departamento

Pasa a la Página Nº 12

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

AVISOS

INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE EL AÑO 1972, ASI:

Publicaciones	L 65.607.00	
Venta de "La Gaceta"	1.879.50	
Cancelación facturas	29.641.98	
Suscripciones	6.058.00	L 103.186.48
Facturas canceladas por medio de Transferencia de valores entre Cuentas		L 37.153.54
TOTAL INGRESOS		L 140.340.02

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves quince de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado "San Cristóbal de la Laguna del Empedrado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, constante de mil quinientas noventa y dos hectáreas veintisiete áreas noventa y una centiáreas y setenta y y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas siete mil trescientos setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, con treinta y ocho centésimas de vara cuadrada. Limitando: al Norte, con terreno de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de Sitio de El Rosario; y se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170, folios del 312 al 313, del tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (Lps. 11.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alfonso Sansone Salvatore, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano, como representante legal de sus menores hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa. D. C., 12 de enero de 1973.

J. Faustino Laínez M.,
Secretario.

(f) J. Faustino Laínez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 E. al 7 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Un inmueble en Camaguara, sito en el Barrio Lempira, de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, reinscrito el dominio bajo el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Formando parte de dicha lotificación se encuentra el lote Nº 15, y en una fracción de este lote que mide y limita: al Norte, con lote 16, diez varas; al Sur, lotificación de los Médicos, calle de por me-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES Compra	BILLETES Venta	GIROS Compra	GIROS Venta	MONEDA METALICA Compra	MONEDA METALICA Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—o—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—o—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—o—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—o—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—o—	—o—
Onza Troy de Oro Fino	L 76.00		Onza Troy	=	31.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0259	0.0518
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.003330	0.006660

NOTAS:

1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.

2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.

3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.

4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

dio, diez varas; al Este, lote número cuatro, veinte varas; y, al Oeste, con resto del mismo lote quince (15), veinte varas. Que sobre esta fracción delimitada, se encuentra como mejoras: dos piezas de casa, de cinco varas de frente cada una, por veinte de fondo; paredes de piedra de cuña, repelladas, enladrilladas con ladrillos de cemento, cada pieza con su sala, dormitorio, cocina y servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, con techo de asbesto; con dos puertas y dos ventanas a la calle, y lo mismo en su interior. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Leonardo Fonseca Flores, y valorado en la suma de ocho mil lempiras; c) Un inmueble o lote de terreno marcado con el número cuatro de la Lotificación Camaguara, el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con lote número cinco; al Sur, veinte varas, con lote número tres; al Este, doce varas, con lote número ochenta y cinco; y, al Oeste, doce varas, calle de por medio, con la Lotificación de la Asociación Médica Hondureña; dentro de este lote existen construidos dos apartamentos, cada uno compuesto de una sala, dormitorio, cocina y un cuarto y servicios sanitarios de loza, agua y luz eléctrica, los pisos son de ladrillos de cemento, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto-cemento uno, y otro con tejas, las paredes son de piedra y ladrillos. Que se encuentra inscrito con el número 148, folios del 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y valorado en la suma de diez mil lempiras, también de propiedad del señor Leonardo Fonseca Flores. Dichas parcelas se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle el señor Leonardo Fonseca Flores, a la señora Norma Argentina Andino Armijo, en la demanda ejecutiva que ésta ha promovido al primero. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total, el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras el primero, y diez mil lempiras el segundo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 6 al 29 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día martes treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) "Lote marcado con el número 29-1 de la Lotificación denominada "El Trigo", situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción; lote que tiene un área de veinte mil varas cuadradas, con estos límites especiales: al Norte, propiedad el Ingeniero Eugenio Molina hijo, doscientos siete metros, en una línea con inflexiones a noventa grados así: ciento quince metros, cuarenta y un metros cincuenta y un metros, por lo cual el terreno afecta la forma de una escuadra; al Oriente, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, cincuenta y seis metros, mediando calle; y, al Poniente, con lote 29-1 "A"; lote marcado con el número 29-1-A, de la denominada Lotificadora El Trigo, situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, lote que tiene un área de cinco mil setecientas ochenta y seis varas cuadradas, trece centésimas de vara cuadrada, con estos límites especiales: Al Norte, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, mediando calle; al Sur, propiedad del mismo Ingeniero Molina hijo; al Oriente, con lote número 29-1; y, al Poniente, con propiedad del Ingeniero Molina hijo, y con lote de doña María de Díaz Gómez; inmueble a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 105, folios 209 al 212, del tomo 211, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; b) POLIGONO NUMERO DOS.—Tiene un área superficial de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados cuarenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalente a sesenta y cuatro mil quinientas veintiséis varas cuadradas, treinta y siete centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, propiedad de Carlos Valladares; al Sur, propiedad de Jesús Cortés; al Este, propiedad de Carlos Herrera; y al Oeste, con el inmueble denominado Polígono Uno, propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés. Este terreno demarcado con el nombre de Polígono Dos, tiene la cabida de los inmuebles que se encuentran inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 44, folios 198 al 204, del tomo 203, del Registro de la Propiedad, de este departamento"; c) TERRENO DEL POLIGONO NUMERO UNO.—Tiene una área superficial de setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados veinticinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a ciento siete mil quinientas varas cuadradas sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, con propiedad de Miguel Varela; al Sur, con propiedad de Loreto Pagoaga; al Este, con terreno del Polígono Número Dos, de propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés; al Oeste, con propiedad de Miguel Varela. Este polígono Número Uno corresponde al inmueble que aparece inscrito a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 150, folios 405 al 407, del tomo 206, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; d) Sobre los derechos que le corresponden al señor Carlos Humberto Uclés Sierra en el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en el lugar Lodo Prieto, en las inmediaciones de la aldea de El Carrizal, con una extensión superficial de siete manzanas, más o menos, siendo de una superficie irregular, es decir, quebrado, con pendientes que oscilan entre quince y treinta por ciento y cincuenta por ciento con pendientes entre cuarenta y cincuenta, siendo sus límites especiales los siguientes: al Norte, con propiedad de Alfonso Sansone; al Sur, con terrenos ocupados por el depósito maderero de la Agencia Cabos-Caribe, camino que conduce a la aldea de El Carrizal de por medio; al Este, terrenos de canteras de Isidro López Canizales y otros; y, al Oeste, propiedad de Alberto Laitano y del que habla, carretera del Norte de por medio. Derechos inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 4, folios 7 al 9, del Tomo 242, del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados, en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras, y se rematarán para con su producto, hacer pago al "Banco de El Ahorro Hondureño, S. A." y al "Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A.", de cantidad de lempiras que es en adeudarles el señor Carlos Humberto Uclés Sierra. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, 18 de diciembre de 1972.

J. Faustino Laínez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Laínez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 26 E. 73.

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

Artículo 160.—Es obligatorio para la Proveeduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central, hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional, "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles treinta y uno de enero del corriente año, a las diez de la mañana se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno número veinticuatro (24-N), de la Lotificación "Planes del Berrinche", sita en la ciudad de Comayagüela, cuyos límites y dimensiones, son las siguientes: al Norte, 35-67 metros, con lote Nº (23-N); al Sur, 25-67 metros, con lote números 5-K, 6-K y 7-K, calle de por medio; al Oeste, 12.50 metros, con lote Nº 25-N; al Este, 12.50 metros, con lote Nº 9-Q, calle de por medio. Teniendo una extensión superficial de más o menos, 460.80 varas cuadradas. Sobre el solar descrito se encuentra construida una casa de madera bota agua, de dos plantas, enladrillada con ladrillo de cemento, cubierta de tejas; constando la primera planta de seis piezas y de tres la segunda, con sus servicios sanitarios correspondientes, lavandero y pila de agua e instalación de luz eléctrica, toda pintada con pintura de aceite, teniendo además en el fondo una pieza grande destinada a taller de mecánica y garage, de paredes de piedra, cubierta de asbesto y su correspondiente portón de hierro. Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio a favor del señor Arnulfo Zúniga Sierra, bajo el Nº 234, folios 319 al 321, del Tomo 241, del Registro de la propiedad de este departamento. Y se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, será hábil cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 19 al 30 E. 73.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Mozán, para los fines legales y subsiguientes, al público en general, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, presentó solicitud de Título Supletorio en este Despacho, el señor Juan Angel Arias Bonilla, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, sobre los siguientes inmuebles. "1º—Un terreno situado en la aldea de La Cuesta, en este D. C., con una extensión superficial de siete manzanas, poco más o menos, cultivado de zacate y poblado de árboles de roble, con estos límites: al Norte, con propiedad de Fausto López; al Sur, camino de por medio, con terreno de mi propiedad; al Este, también con terreno de mi propiedad; y, al Oeste, con propiedad de doña Eligia Ramírez, todo se encuentra cercado con piedra y alambre, que pertenecen a la propiedad. Adquirí esta propiedad por compra que le hice a los señores Angel Valladares López y María Cresencia de Valladares, el día 13 de marzo de 1961. 2º—Un terreno, situado en la aldea de La Cuesta, en este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de una manzana, poco más o menos, con estas colindancias: al Norte, con propiedad de José Angel Rodríguez; al Sur, con propiedad del señor Cruz Salvador y doña Julia Rodríguez al Este, con terreno de los Cálix, callejón de por medio; y, al Oeste, con propiedad de Pascual Trinidad. Adquirí esta propiedad por compra que le hice al señor Anselmo Cálix Juárez, el 11 de enero de 1972. 3º—Un terreno situado en el lugar denominado "Las Lajitas", en la aldea de El Carrizal, en jurisdicción de este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de una manzana, limitado así: al Norte, con terreno de mi propiedad; al Sur, con propiedad de don Miguel Cortés Juárez; al Este, con propiedad de Asención, Ana y Francisca Paguada; y, al Oeste, con propiedades de don Pedro Nolasco y Santos Quiroz, camino de por medio; todo cercado de piedra y alambre, y hay una casa de bahareque. Adquirí esta propiedad por compra que hice a don Carlos Salvador López, el 7 de abril de 1959". Para probar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Emilio Rivera, soltero, labrador, Vicente López Juárez, soltero, labrador y José Pastor Avila, casado, carpintero; todos mayores de edad, hondureños, propietarios y vecinos de la aldea de La Cuesta, Distrito Central. —Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo F. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

20 D. 72., 19 E. y 19 F. 73.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la sociedad **COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.**, sociedad organizada, conforme las leyes de la República de Honduras y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante u s t e d, a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

LA CHOY

adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de: alimentos en general de todos los tipos y clases, en lata, en polvo, en sobres, café en todas sus formas, chocolates suaves, duros, en polvo o líquidos y demás productos del cacao no especificados, jugos de legumbres y frutas, jugos carbonatados, no carbonatados, néctares, salsas de toda clase, pastas de harina, de frutas, de tomate, de concentrados, mieles, jarabes, dulces, saladas, boquitas, churros, tortillas, conservas, mantequillas, toda clase de bebidas no alcohólicas, que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica a los productos, impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, sobre los envases, cajas, envolturas que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio y la industria. Al señor Ministro, con todo respeto pido: ad-

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

CONVOCATORIA

BANCO ATLANTIDA, S. A.

Se convoca a los Accionistas del Banco Atlántida, S. A., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el segundo piso de la oficina principal del mismo Banco en Tegucigalpa, el día sábado 10 de febrero de 1973, a las 10:00 a. m., para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1°—Lectura del Acta de la sesión anterior.

2°—Informe de la Junta Directiva y del Comisario.

3°—Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, al 31 de diciembre de 1972.

4°—Aprobación o modificación de las cuentas del año 1972.

5°—Elección del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva.

6°—Nombramiento de los Comisarios.

7°—Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros de la Junta Directiva y Comisarios.

8°—Declaración de dividendos, si es del caso.

9°—Otros asuntos.

Si no hubiese quórum en la primera reunión, los Accionistas se reunirán al día siguiente domingo 11 de febrero de 1973, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea General se celebrará con cualquier número de acciones representadas.

JUNTA DIRECTIVA

MANUEL H. NASRALLA,
Secretario.

19 E. 73.

---

mitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y, en definitiva, resolverlo de conformidad emitiendo el Acuerdo y Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de E. MERCK, domiciliada en la ciudad de Darmstadt, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

REACTIVAN

para distinguir: productos farmcéuticos, veterinarios e higiénicos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de E. MERCK, domiciliada en la ciudad de Darmstadt, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

NUTRIZYM

para distinguir: productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de E. MERCK, domiciliada en la ciudad de Darmstadt, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

LIPATEN

para distinguir: medicamentos; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigal-

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

pa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha catorce de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la sociedad **COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.**, sociedad organizada, conforme las leyes de la República de Honduras y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

sip

representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica, ampara y protege: alimentos en general de todos los tipos y clases, en polvo, en lata, en sobres, café en todas sus formas, chocolates duros, en polvo o líquidos, y demás productos del cacao no especificados, jugos de frutas y legumbres, jugos carbonatados, no carbonatados, néctares, salsas de toda clase, pastas de harina, de frutas, de tomate, de concentrados, mieles, jarabes, dulces, saladas, boquitas, churros, tortilla, conservas, mantequilla, sopas, toda clase de bebidas no alcohólicas, productos alimenticios para adultos, niños y animales. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud, darle el trámite correspondiente y, en su oportunidad, emitir el Acuerdo y Certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

CONVOCATORIA

MOLINO HONDUREÑO, S. A.

El Consejo de Administración del Molino Hondureño, S. A., por este medio se permite convocar a los señores Accionistas de la Empresa, a una Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en esta ciudad, en las oficinas principales del Molino Harinero Sula, S. A., en la carretera a Puerto Cortés, a las 4:00 p. m., el día lunes 5 de febrero de 1973, para conocer y dar cumplimiento a las disposiciones del Artículo Nº 168, del Código de Comercio.

En caso de no reunirse el quórum de ley, la Asamblea General tendrá lugar el día siguiente 6 de febrero próximo, en el mismo lugar y hora, con la asistencia que se reuna, de conformidad con los Estatutos.

San Pedro Sula, 15 de enero de 1973.

MARIA ESTELA OYUELA,
Secretaria del Consejo de Administración.

19 E. 73.

ANUNCIO DE LA CALIDAD DE COMERCIANTE

"COMPAÑIA DE EXPLORACION Y DESARROLLO INECON, S. A.

Constituida en Escritura Pública autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el día 12 de julio de 1972, por el Notario Roberto Avilés Flores, e inscrita con el número 80, folios del 403 al 410, Tomo 78, del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán, participa la iniciación de sus actividades profesionales, dedicada al desarrollo de todos los aspectos de la industria minera y, en general, a la explotación de toda clase de negocios y de actividades relacionadas, directa o indirectamente con la anterior finalidad, operando con un capital de Treinta Mil Lempiras (L 30.000.00).

Actúa como Gerente General, el señor Leo Piedmont. Artículo 380, del Código de Comercio.

19 E. 73.

CONVOCATORIA

EL BANCO DE HONDURAS, S. A.

Convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 7 de febrero, a las 4:00 p. m., en las oficinas principales del Banco, frente al Parque Central, en esta ciudad, para conocer de los asuntos a que se refiere el Artículo 168, del Código de Comercio.

En caso de que la Asamblea no se celebrare en la fecha mencionada, se convoca para el día siguiente, en el mismo local y a la misma hora.

LA JUNTA DIRECTIVA

19 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de FOMO

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

MOTOR COMPANY, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en The American Road, Dearborn, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca consistente en la palabra:

RANGER

para distinguir: autocamiones, y la cual se aplica a los vehículos y cajas o empaques que los contienen, grabándola, estarciéndola, imprimiéndola, estampándola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley el clisé.—Tegucigalpa, D. C, veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía. —En representación de **BEECHAM GROUP LIMITED**, que comercia también como **H. W. CARTER & COMPANY**, domiciliada en Beecham House, Great West Road, Brentford, Middlesex, Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación bajo los números: 606.954, el 24 de mayo de 1939, renovada por catorce años, a contar del 24 de mayo de 1960; y 607.667, el 26 de junio de 1939, renovada por catorce años, a partir del 26 de junio de 1960; para distinguir: jarabe de grosella para hacer bebidas, y jarabe de grosella preparado para fines medicinales: consistente en la palabra:

RIBENA

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la sociedad **COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.**, sociedad organizada, conforme las leyes de la República de Honduras y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el egistro y depósito de la marca de fábrica denominada:

TRICK OR TREAT

representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de productos tales como: alimentos en general, snacks, corn chips, saladas, boquitas, churros, tortillas, bizcochos, bombones, confites, conservas, dulces, galletas, galletitas, jaleas, jarabes, y demás productos similares, productos que elabora mi representada en su domicilio social; se aplica los productos impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color, tamaño, sobre los productos de empaque, envases, cajas y envolturas que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio y la industria. Acompaño poder y demás documentos de ley. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite correspondiente, y en definitiva resolverlo de conformidad, emitiendo el acuerdo y certificación respectiva.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—En representación de la sociedad **COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.**, sociedad organizada, conforme las leyes de la República de Honduras y con domicilio en este Distrito Central, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HERR'S

representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica, para amparar y proteger la fabricación, venta y exportación de productos tales como: alimentos en general, snacks, corn chips, saladas, boquitas, churros, tortillas, bizcochos, bombones, confites, conservas, dulces, galletas, galletitas, jaleas, jarabes y demás productos similares, productos que elabora mi representada en su domicilio social; se aplican los productos, impresa, grabada, con cualquier tipo de letra, color tamaño, sobre los productos de empaque, envases, cajas y envolturas que lo contienen, en la forma acostumbrada en el comercio y la industria. Acompaño poder y demás documentos de ley. Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite correspondiente, y en definitiva, resolverlo de conformidad, emitiendo el Acuerdo y Certificación respectivo.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Oscar Armando Melara M." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrado

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **PFIZER CORPORATION**, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

AIR SPUN

para distinguir: perfumería, cosméticos y productos de tocador, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Pre-

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

sento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **E. MERCK**, domiciliada en la ciudad de Darmstadt, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ILIADIN

para distinguir: productos farmcéuticos, veterinarios e higiénicos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **PFIZER CORPORATION**, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

EQUATONE

para distinguir: perfumería, cosméticos y productos de tocador, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **PFIZER CORPORATION**, domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

BACCHUS

para distinguir: perfumería, cosméticos y productos de tocador, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C.,

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de *INVERSIONES ATLANTIDAD, S. A.* para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el segundo piso de la oficina principal del Banco Atlántida, S. A., en Tegucigalpa, el día sábado 10 de febrero de 1973 a las 9:00 a. m. para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

1º—Lectura del Acta de la sesión anterior.

2º—Informe del Consejo de Administración y del Comisario.

3º—Lectura del Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972.

4º—Aprobación o modificación de las cuentas del año 1972.

5º—Elección del Presidente y demás miembros del Consejo de Administración.

6º—Nombramiento de los Comisarios.

7º—Determinar los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.

8º—Declaración de dividendos, si es del caso.

9º—Otros asuntos.

Si no hubiese quórum en la primera reunión, los Accionistas se reunirán al día siguiente domingo 11 de febrero de 1973, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso la Asamblea General se celebrará con cualquier número de acciones representadas.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

MANUEL H. NASRALLA,
Secretario.

19 E. 73.

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **PFIZER CORPORATION,** domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

L'AIMANT

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: perfumería, cosméticos y productos de tocador, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **PFIZER CORPORATION,** domiciliada en la ciudad de Colón, República de Panamá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

EMERAUDE

para distinguir: perfumería, cosméticos y productos de tocador, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estam-

Pasa a la página Nº 10

Viene de la 1a página

DESGLOSE DE SUELDOS Y SALARIOS PERMANENTES

Ampliación de los Sueldos que figuran en el "Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios Permanentes"

Programa 1-04

EDUCACION PRIMARIA

UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Educación Primaria

Sub-Programa 01

Dirección y Administración

Actividad 09

SERVICIO ESCOLAR

Código	Puesto	Renglón	Descripción	
000105	00001	0001	Personal Docente de Educación Primaria, según Anexo Desglosado	L 80.952.50

Depto.	Municipio	Escuela	Cargo	Ajuste Mensual	Total P/ Meses	
			Departamento de Ocotepeque			
			Municipio La Encarnación			
			Escuela José Trinidad Reyes			
13	5	1	Maestro Auxiliar	30.00	240.00	8 meses
			Municipio Mercedes			
			Esc. José Cecilio del Valle			
13	8	1	Director	40.00	280.00	7 meses
			Aldea Plan del Rosario			
			Esc. José Cecilio del Valle			
13	8	2	Sub-Director	30.00	120.00	4 meses
			Municipio de Ocotepeque			
			Escuela Guía Técnica			
13	9	1	Maestro Auxiliar	30.00	120.00	4 meses
			Municipio San Marcos			
			Escuela Cándido Mejía			
13	13	1	Sub-Director	10.00	70.00	7 meses
			Total Depto. Ocotepeque		830.00	
			Departamento de Intibucá			
			Municipio de Camasca			
			Aldea El Carmen			
09	1	005	Director	40.00	320.00	8 meses
			Aldea Santa Lucía			
			Escuela Las Américas			
09	1	007	Sub-Director	30.00	210.00	7 meses
			Municipio de Colomoncagua			
			Escuela Mariana Vásquez			
09	2	001	Sub-Director	40.00	320.00	8 meses
09	2	001	Maestro Auxiliar	30.00	300.00	10 meses
			Aldea Santa Ana			
			Escuela José Trinidad Reyes			
09	2	002	Director	30.00	210.00	7 meses
09	2	002	Sub-Director	10.00	40.00	4 meses
			Aldea Carrizal			
			Esc. José Cecilio del Valle			
09	2	005	Director	40.00	320.00	8 meses
			Municipio de Concepción			
			Escuela República de México			
09	3	001	Maestro Auxiliar	30.00	150.00	5 meses
			Aldea Jiquinlaca			
			Escuela Pedro Nufio			
09	3	002	Director	40.00	280.00	7 meses
			Municipio de Intibucá			
			Escuela Valero Mena			
09	5	001	Maestro Auxiliar	30.00	120.00	4 meses

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

Depto.	Municipio	Escuela	Cargo	Ajuste Mensual	Total P/ Meses	
			Aldea Azacualpa			
			Escuela Francisco Morazán			
09	5	002	Director	30.00	210.00	7 meses
09	5	002	Sub-Director	30.00	210.00	7 meses
			Municipio de Jesús de Otoro			
			Escuela John F. Kennedy			
09	6	001	Maestro Auxiliar	30.00	210.00	7 meses
			Aldea Tiburcio Carías			
			Escuela Tiburcio Carías A.			
09	6	021	Sub-Director	30.00	210.00	7 meses
			Municipio de La Esperanza			
			Escuela Guía Ténica N° 12			
09	7	001	Maestro Auxiliar	30.00	240.00	8 meses
			Aldea El Pelón de Ologosí			
			Escuela 17 de Septiembre			
09	7	006	Director	40.00	240.00	6 meses
			Municipio de Magdalena			
			Escuela Ramón Rosa			
09	8	001	Director	40.00	280.00	7 meses
			Aldea El Leoncito			
			Escuela Lempira			
09	8	006	Director	30.00	240.00	8 meses
			Municipio de San Antonio			
			Escuela Domingo Vásquez			
09	10	001	Director	30.00	210.00	7 meses
			Aldea El Rosario			
			Escuela Juan Lindo			
09	10	004	Director	30.00	210.00	7 meses
			Aldea Corralito			
			Escuela 18 de Septiembre			
09	10	007	Director	20.00	140.00	7 meses
			Municipio Santa Lucía			
			Aldea El Castaño			
			Escuela Céleo Arias			
09	15	009	Director	30.00	210.00	7 meses
			Municipio de Yamaranguila			
			Escuela Paz Barahona			
09	16	001	Maestro Auxiliar	30.00	210.00	7 meses
			Total Depto. Intibucá		5.090.00	
			Departamento de Lempira			
			Municipio de Erandique			
			Escuela José María Guillén			
12	5	001	Maestro Auxiliar	30.00	210.00	7 meses
12	5	001	Maestro Auxiliar	30.00	300.00	10 meses
12	5	001	Maestro Auxiliar	30.00	210.00	7 meses
			Municipio de Gracias			
			Escuela Juan Lindo			
12	6	007	Maestro Auxiliar	10.00	70.00	7 meses
			Jardín de Niños			
			Monseñor M. Navarro			
12	6	026	Director	40.00	160.00	4 meses
			Municipio de La Unión			
			Escuela Teresa Madrid			
12	12	001	Sub-Director	40.00	280.00	7 meses
12	12	001	Maestro Auxiliar	30.00	210.00	7 meses
			Municipio de Lepaera			
			Escuela Manuel Bonilla			
12	14	001	Director	30.00	120.00	4 meses
12	14	001	Maestro Auxiliar	30.00	90.00	3 meses
			Municipio de Virginia			
			Escuela Francisco Morazán			
12	27	001	Director	10.00	30.00	3 meses
			Municipio de Erandique			
			Jardín de Niños Erandique			
12	5	2	Director	30.00	60.00	2 meses
			Municipio de La Campa			
			Escuela Francisco Morazán			
12	9	1	Director	40.00	120.00	3 meses
			Total Depto. Lempira		1.860.00	

Pasa a la página Nº 11

Viene de la página Nº 9

pándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de economía, hace saber: que con fecha tres de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, como representante de la **SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT**, domiciliada en Berlín N. 65, en Alemania, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

MICROGYNON

la que se usa impresa, grabada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño, se aplica a los productos que fabrica, consistentes en productos químicos de toda clase, medicinas, substancias farmacéuticas y subproductos para la medicina humana y veterinaria, herbicidas y sus compuestos, productos químicos para la galvanotécnica, para la industria y substancias artificiales pinturas, lacas, fabricación, compra y venta de máquinas, instalaciones, piezas y utensilios técnicos para la fábricación, prueba y aplicación de dichos productos y sus accesorios; sirve para distinguir, amparar y proteger los productos que fabrica, y se aplica a los productos en sus envases, cajas, empaques y demás medios que los contienen, en la forma acostumbrada en el comercio; está registrada en Alemania bajo número 870.905, y con registro internacional Nº 379.892, el 5 de abril de 1971. Acompaño los documentos legales y el poder razonado, rogando el trámite y el registro antes citado.—Tegucigalpa, D. C., veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1973.

Adán López Pineda
Registrador.

9, 19 y 29 E. 73.

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, departamental de Lempira, al público en general, hace saber: que este Juzgado de Letras Departamental, con fecha diez de enero del corriente año, dictó sentencia declarando a Leonidas de Jesús Rosa y Felicia de la Cruz Rosa de Nolasco, mayor de edad, casado, oficinista, hondureño, y de este vecindario el primero, y mayor de edad, casada, Maestra de Educación Secundaria y Normal, vecina de La Esperanza, Intibucá, herederos ab intestato de su difunta madre natural reconocida María Patrocinia Rosa Trejo, por derecho personal y por derecho de representación operada en ésta, de su difunto abuelo natural reconocido Cruz Rosa, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato, de igual o mejor derecho.—Gracias, Lempira, 10 de enero de 1973.

E. Hércules R.,
Secretario.

(f) E. Hércules R. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—Gracias, Depto. de Lempira.—Honduras".

19 E. 73.

La suscrita, Secretaria del Juzgado 2º de Letras, del departamento de Choluteca, al público en general, y para los efectos legales hace saber: que con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y tres, este Juzgado 2º de Letras dictó sentencia a favor de los señores Santiago Aplícano Girón y María Antonia Aplícano Girón, herederos ab intestato de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejara su padre legítimo Lázaro Aplícano, y se les concedió la posesión efectiva de herencia.—Choluteca, 10 de enero de 1973.

Olga N. Rivera,
Secretaria.

(f) Olga N. Rivera. Hay un sello que dice: "Juzgado 2º de Letras.—Choluteca, Depto. de Choluteca, Honduras".

19 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Choluteca, al público en general, para los efectos de ley, hace saber: que en esta fecha, este Juzgado dictó sentencia declarando al señor Raimundo Calderón, heredero ab intestato de su difunto padre Vicente Calderón, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual

Pasa a la página Nº 12

Viene de la página Nó 10

Depto.	Municipio	Escuela	Cargo	Ajuste Mensual	Total P/ Meses	
			Departamento de Colón			
			Municipio de Iriona			
			Aldea Sico			
			Escuela 17 de Agosto			
2	3	7	Director	60.00	240.00	4 meses
			Municipio Santa Fe			
			Escuela Dionisio de Herrera			
2	5	1	Maestro Auxiliar	30.00	210.00	7 meses
			Municipio de Sonaguera			
			Curva Isleta			
2	6	8	Maestro Auxiliar	148.50	445.50	3 meses
			Aldea Sonambula			
			Escuela Rural			
2	6	12	Sub-Director	148.50	1.039.50	7 meses
			Municipio de Tocoa			
			Escuela Esteban Guardiola			
2	7	1	Maestro Auxiliar	30.00	210.00	7 meses
			Aldea Guapinol			
			Escuela Centro América			
2	2	2	Director	30.00	120.00	4 meses
			Quebrada de Arena			
			Escuela Rural			
2	7	11	Director	30.00	120.00	4 meses
			Municipio de Trujillo			
			Escuela Padre Reyes			
2	8	01	Maestro Auxiliar	30.00	240.00	8 meses
			Aldea Corocito			
			Escuela Marco A. Soto			
2	8	07	Maestro Auxiliar	148.50	1.039.50	7 meses
			Aldea Paso de Aguán			
			Escuela Luis Landa			
2	8	12	Director	40.00	200.00	5 meses
			Aldea Masicales			
			Escuela Presentación			
			Centeno			
2	8	19	Sub-Director	30.00	150.00	5 meses
			Puerto Castilla			
			Escuela 14 de Agosto			
2	8	20	Maestro Auxiliar	30.00	210.00	7 meses
			Aldea Palmichal			
			Escuela Manuel Bonilla			
2	8	23	Director	50.00	300.00	6 meses
2	8	23	Maestro Auxiliar	30.00	90.00	3 meses
			Boca del Coco			
			Escuela Antonio Encinas			
2	8	24	Maestro Auxiliar	148.50	1.188.00	7 meses
			Caserío El Plantel			
			Escuela Rural			
2	8	35	Director	50.00	250.00	5 meses
2	8	35	Sub-Director	40.00	200.00	5 meses
			Municipio Savá			
			Jardín de Niños			
			María Montesori			
2	9	2	Director	40.00	240.00	6 meses
2	9	2	Sub-Director	40.00	240.00	6 meses
2	9	7	Maestro Auxiliar	30.00	240.00	8 meses
2	9	7	Maestro Auxiliar	30.00	180.00	6 meses
2	9	7	Maestro Auxiliar	30.00	210.00	7 meses
			Municipio de Tocoa			
			Aldea Lérida			
			Escuela Faustino P. Cálix			
2	7	8	Director	40.00	240.00	6 meses
			Total Depto. Colón		7.602.50	
			Departamento de La Paz			
			Municipio Aguanqueterique			
			Aldea El Espino			
			Escuela Policarpo Bonilla			
11	1	2	Director	110.00	440.00	4 meses

Derechos Reservados ENAG.

Procesamiento Técnico Documental Digital UDI-DEGT- UNAH.

Depto.	Municipio	Escuela	Cargo	Ajuste Mensual	Total P/ Meses	
			Municipio de Cabañas			
			Aldea Azacualpa			
			Escuela Lempira			
11	2	2	Director	30.00	120.00	4 meses
			Municipio de Cane			
			Aldea Calabazas			
			Escuela Rafael M. Raudales			
11	3	2	Sub-Director	60.00	480.00	8 meses
			Municipio de Chinacla			
			Aldea Las Pilas			
			Escuela Juan Ramón Molina			
11	4	3	Director	110.00	440.00	4 meses
			Municipio de Guajiquiro			
			Escuela Espíritu Lempira			
11	5	1	Director	30.00	180.00	6 meses
11	5	1	Maestra Auxiliar	30.00	150.00	5 meses
			Municipio de La Paz			
			Escuela Manuel Bonilla			
11	6	3	Maestro Auxiliar	30.00	180.00	6 meses
			Escuela Dionisio de Herrera			
11	6	3	Maestro Auxiliar	60.00	360.00	6 meses
11	6	3	Maestra Bibliotecaria	10.00	70.00	7 meses
			Aldea Tierra Colorada			
			Escuela 18 de Noviembre			
11	6	7	Director	60.00	300.00	5 meses
			Concepción de Soluteca			
			Escuela José Trinidad Reyes			
11	6	9	Director	40.00	240.00	6 meses
			Aldea Tierra Prieta			
			Escuela República de Chile			
11	6	12	Director	110.00	440.00	4 meses
			Municipio Santa Ana			
			Escuela Juan R. Molina			
11	13	01	Sub-Director	110.00	440.00	4 meses
			Municipio de Santiago			
			Escuela Manuel Bonilla			
11	16	01	Director	30.00	180.00	6 meses
			Total Depto de La Paz		4.020.00	
			Departamento de Yoro			
			Municipio de El Negrito			
			Aldea Toyos			
			Escuela José Trinidad Reyes			
17	2	6	Sub-Director	40.00	240.00	6 meses
			Aldea La 38			
			Escuela José Trinidad Reyes			
17	2	10	Directora	40.00	240.00	6 meses
			Municipio El Progreso			
			Escuela Pedro P. Amaya			
17	3	1	Maestro Auxiliar	30.00	210.00	7 meses
			Escuela Visitación Padilla			
17	3	2	Maestro Auxiliar	30.00	120.00	4 meses
			Aldea Agua Blanca Sur			
			Escuela Manuel Bonilla			
17	3	8	Sub-Director	10.00	40.00	4 meses
			Aldea La Sabrosa			
			Escuela Luis Landa			
17	3	16	Director	30.00	150.00	5 meses
			Aldea Finca Cobb			
			Escuela Francisco Morazán			
17	3	33	Director	30.00	120.00	4 meses
			Municipio de Morazán			
			Escuela Luis Landa			
17	5	1	Maestro Auxiliar	30.00	150.00	5 meses
			Municipio de Olanchito			
			Esc. José Cecilio del Valle			
17	6	2	Maestro Auxiliar	10.00	60.00	6 meses
			Escuela San Jorge			
17	6	4	Sub-Director	30.00	120.00	4 meses
			Jardín de Niños			
			Josefa L. Garín			
17	6	5	Sub-Director	30.00	180.00	6 meses

(Continuará)

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

Viene de la página Nº 11

o mejor derecho.—Choluteca, 18 de enero de 1973.

J. Amílcar Chavarría,
Secretario.

(f) J. Amílcar Chavarría. Hay un sello que dice: "Juzgado 1º de Letras. —Choluteca, Choluteca.—Honduras".

19 E. 73.

SE NOMBRA CURADOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la Demanda Ordinaria de Divorcio, promovida por Virgilio Antonio Guzmán, contra Mirta Muller de Guzmán, el representante demandante a solicitado nombramiento de Curador Especial, para la señora Muller de Guzmán; habiendo sido nombrado para tal cargo el Licenciado Donaldo Argueta; en virtud de estar ausente y desconocerse su paradero.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1973.

Joaquín Murillo.
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

19 E. 73.

Viene de la 1a página

de Mantenimiento, Renglón 0009, Clave Puesto 00009, Código 355009, Escala 92, Sueldo máximo L 100.00. Efectivo a partir del 1º agosto de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Carlos A. Pineda.

TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.

Derechos Reservados ENAG.